



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Salinas
Oficina de la Legislatura Municipal*

Tel. 787-824-3050 Ext. 2401 Fax. 787-824-0029

ORDENANZA: 20

SERIE 2012-2013

PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO QUE HA DE REGIR LA OTORGACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS Y PREMIOS ESPECIALES A LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS DE SEXTO (6TO), NOVENO (9NO.) Y DUODÉCIMO (12MO.) GRADO, QUE HAYAN COMPLETADO SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS CON UN PROMEDIO GENERAL ACUMULADO DE (4.00) PUNTOS O QUE SE HAYAN DESTACADO EN UNA COMPETENCIA ACADÉMICA A NIVEL REGIONAL O ESTATAL, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALINAS, PUERTO RICO; PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚM. 29 SERIE 2008-2009 Y NÚM. 25, SERIE 2011-2012, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida, como “Ley de Municipios Autónomos” autoriza a los Municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La Administración Municipal y su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, tienen la responsabilidad y el compromiso de desarrollar iniciativas por medio de una política pública de justicia social dirigidas a promover el bienestar y desarrollo general de los niños y jóvenes de nuestro pueblo.

POR CUANTO:

La Junta Asesora en Educación del Municipio de Salinas y la Oficina Municipal de Asuntos de la Juventud estarán facultados para darle continuidad al Programa de Incentivos Económicos y premios especiales

dirigidos a los estudiantes de sexto (6TO), noveno (9NO.) y duodécimo (12MO.) grado, que logren acumular y mantener un promedio general de excelencia académica de (4.00) puntos o que se destaqueen obteniendo algún logro en alguna competencia académica a nivel regional o estatal durante el año escolar de su graduación.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas hace un compromiso genuino con la educación ya que esta es la mejor herramienta para que nuestros niños y jóvenes se desarrollen intelectual y socialmente.

POR CUANTO:

Como objetivo primordial, este programa de incentivos económicos y de premios especiales es reconocer la excelencia académica, dedicación y perseverancia de los estudiantes aplicados en sus estudios para que les sirva esto como un estímulo a seguir luchando arduamente para así alcanzar nuevas metas y logros trazados, siendo así un orgullo de su familia, para así mismo y nuestro pueblo.

POR TANTO:**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO
RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Adoptar el Nuevo Reglamento que ha de regir la Concesión de Incentivos Económicos y premios especiales dirigidos a los estudiantes de sexto (6TO), noveno (9NO.) y duodécimo (12MO.) grado, que hayan completado sus respectivos estudios con un promedio general acumulado de (4.00) puntos o que se hayan destacado en una competencia académica a nivel regional o estatal, de las escuelas publica y privadas del distrito escolar de Salinas Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA:

Derogar las Ordenanzas núm. 29 serie 2008-2009 y núm. 25, serie 2011-2012.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: **CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que en parte o en totalidad sea incompatible con la presente, queda por esta derogada.

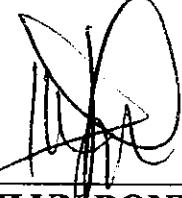
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza y Reglamento será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Junta Asesora en Educación, Oficina Municipal de Asuntos de la Juventud, Oficina de Finanzas, Oficina del Superintendente de Escuelas y a cualquier otra instrumentalidad gubernamental o privada que así lo requiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

Tomas R. Cartagena Mateo
TOMAS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

H. Bonilla
MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa Municipio de Salinas a los 16 días del mes de marzo de 2013.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2013.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Mildred Correa Padilla, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Victor Alvarado Guzmán.**

AUSENTES: Hon. Migdalia Díaz Colón, Hon. José R. Vázquez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 6 de marzo de 2013.



MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SEC. LEGISLAURA MUNICIPAL